

Honorable Concejo Deliberante  
de Yerba Buena

ORDENANZA Nº 056-

YERBA BUENA, 14 JUN 1984

*Derogada  
Liberario*

*Folios  
C/30*

VISTO:

La Ordenanza Nº 82 de fecha 23/7/81, que prohíbe la instalación y funcionamiento de juegos mecánicos en el Departamento de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que estos juegos están permitidos en todo el país, y a los fines de adaptarnos a la evolución de los cambios y al progreso de la actualidad, este Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena considera necesario derogar la Ordenanza Nº 82/81 y sancionar una nueva Ley al respecto; y

De acuerdo a las facultades que le confiere la Ley 5.529;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Derógase la Ordenanza Nº 82 de fecha 23 de Julio de 1981, por lo expuesto en el Visto y Considerando que antecede.-

ARTICULO 2º: Queda prohibida la presencia de menores de hasta 16 años de edad, dentro del horario escolar: 8 a 12 y 14 a 18, y pasada la hora 24, los menores de 18 años.-

ARTICULO 3º: Durante el receso escolar los locales funcionarán sin las restricciones del art. 2º; quedando vigente la prohibición a los menores de 16 años en el horario de 8 a 24; y pasada las horas 24 los menores de 18 años.-

ARTICULO 4º: Los juegos mecánicos electrónicos no podrán funcionar en salas en las que practiquen juegos o entretenimientos exclusivos para mayores de edad o se exhiban espectáculos prohibidos para menores.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-

*Julio Cesar Yaredia*  
JULIO CESAR YAREDA  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA



*Carlos Alberto Alderite*  
CARLOS ALBERTO ALDERITE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA